Pedroche Año de 1820.

Tasacion original

del fruto de bellota de la Jara y labrado

Yten la de Yerva de quinos de Oriental

Yten, Razon de daños q. por razon de

quema del monte Vecino de los quinos de

labor de la Jara se han causado y declara-

dos en las Guardas de la misma: como tambien

los de Cortes de Jena Verde en el mes de

Sep.e en la misma Dehesa

Yt, papel de obligacion p.a la prorrata de

pisos de bellota ocurridos en fuerdho ano

de Cuenta individual de ellos: y otras

notas diversas.

1820

1.

SELLO DE OFICIO — 4. MRS — AÑO 182c

Habilitado, jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Tasacion del fruto de Bellota de la Jara y labrados

Villa de Pedroche a veinte y otro de Septiembre de mil ochocientos veinte, ante el S.or Alcalde Mayor Don Alonso Vizcaino Alcalde unico constitucional de ella, y de su Partido, y de su Ayuntam.to y Cabildo de Juntas grales. que se suele celebrar por las siete de este Partido se presentaron personalm.te Pedro Claudio vez.o de estas Villa, Lorenzo Suarez g.l labr.or de la de Torrem.no, Juan Ruiz Haro de la de Torrecampo, Domingo de Rojas de la de Sotobello, Miguel Buen estado de la de Villan.va de Cordoba, Juan de la Cruz de la de Alcaracejos, y Bartolome Merino de la de Añora, todos siete Peritos nombrados por su Resp.va Justicia y Ayuntam.to p.a el apeo y tasacion del fruto de Bellota g.l de pres.te montanera teniendo el arbolado de la Dehesa de la Jara y Labrados, quienes bajo del formal juram.to y expresaron tener echo al tiempo de la aceptacion de su encargo, y dijeron: que acaban de ver y reconocer, tasar y apreciar con el mayor cuidado y prolijidad q.e les ha sido posible el expresado fruto de Bellota, y lo han echo regulando a cada cerdo de apeo en los Juntos de Labrados y de Labor el valor de Tres.ta rr.s y cinco ys de Cria de la Dehesa de la Jara el de Tres.ta y cinquenta: Esto se entiende de los quintos que tienen de medio cerdo p.a arriba y los que no por cantidades cortas, todo a saber con distincion

Juntos de Labrados.	Cerdos de apeo	valor en tasacion
El de Peñas Blancas lo tasian en un cerdo su valor trese.ta rr.s	01.	n 300.
El de Rozuelas Idem	01.	n 300.
Plazares y Cerro Montorillo y.p.	01.	n 300.

	03.	900.
Moheda Oscura yd.	01/7	300.
Carta Lobillos	01/2	450.
Barahonas	02/2	750.
Calderones	01	300.
Olivares	00 2/3	200.
Cardizal	01. 1/2	450.
Rosalejo, ochenta vrs.	00	080.
Cumbre de horno Rubio	00. 1/2	150.
Jontanar.	01.	300.
Mitad del Mohedano	06.	1,800.
Cercadas de Franco Merchan	00.	006.
El de los herederos de Jose Ruiz.	00.	020.
El de D.n Pedro Aparicio	00.	012.
Junto de Morilla	00.	060.
Exido delos Lomas	00. 1/2	150.
Naba Longuilla	00.	030.
Tinadones y Naba el moral	00.	030.
Quintos de Labor de la Jara.		
El de Bolisar	01. 1/2	450.
El de Viñuela	04. 1/2	1,350.
El de Naba redonda	03 1/2	1,050.
El de Tardon	00. 1/2	150.
El de Cabezadas	03. 1/2	1,050.
El de Naba la Liebre	01 1/2	450.
El de Naba el Azuelo	08 1/2	2,550.
Sotero lobo 1 1/2 - 450	01 1/2	450.
Masadilla	01 1/2	450.
Quintos de Erial de la Jara	#45. 2/3	13,938.
Mitad del Mohedano dos cerdos y medio a el respecto de 350 r.s cada uno	02 1/2	875.
Cañada Singuesma en sesenta r.s	00.	060.
Morrillas en	00.	150.
Vna dehesa	01.	350.

Barahonas	02 1/2	ll 750.	
Calderones	01	ll 300.	
Ulmares	00 2/3	ll 200.	
Cardizal	01. 1/2	ll 450.	
Rosalejo, ochenta vrs.	00	ll 080.	
Cumbre de horno Yubro	00. 1/2	ll 150.	
Fontanar.	01.	ll 300.	
Mitad del Mohedano	06.	1,800.	
Cercadas de Franco Merchan	00.	ll 006.	
El de los herederos de Jose Frnz.	00.	ll 020.	
El de D. Pedro Aparicio	00.	ll 012.	
Juncto de Morilla	00.	ll 060.	
Exido delos Lomos	00. 1/2	ll 150.	
Naba Longuilla	00.	ll 030.	
Tinadones y Naba el moral	00.	ll 030.	
Quintos de Labor de la Tara.			
El de Solisar	01. 1/2	ll 450.	
El de Vinuela	04. 1/2	1,350.	
El de Naba redonda	03 1/2	1,050.	
El de Tardon	00. 1/2	ll 150.	
El de Cabezadas	03. 1/2	1,050.	
El de Naba la Liebre	01 1/2	ll 450.	
El de Naba el Bazuelo	08 1/2	2,550.	
Sotero lobo 1 1/2 - 450	01 1/2	ll 450.	
Nafadilla	01 1/2	ll 450.	
Quintos de Erial de la Tara	#45. 2/3	13,938.	
Mitad del Mohedano dos cerdos y medio a el respecto de 350 r. cada uno	02 1/2	ll 875.	
Canada Sinquesma en sesenta r.	00.	ll 060.	
Morrillas en	00.	ll 150.	
Hondonadas	01.	ll 350.	
	#49 1/4	15,373.	

49. 1/4 15,375.

Berrocallo	00.	ñ 70.
Hermitaño	03.	1,750.
Rozuela	02. 1/2	ñ 875.
Cabañeros	01.	ñ 350.
Vivanco	02.	ñ 700.
Atalayuela	02.	ñ 700.
Vabas altas	05. 1/2	1,925.
Vabas bajas	08. 1/2	2,925.
Vaba del Milano	04.	1,400.
Moralejo	01. 1/2	ñ 525.
Vaba Lobo. 2 1/2 875=	02. 1/2	ñ 875.
Albardero	01.	ñ 350.
Alornoguejo	01. 1/2	ñ 525.
Garrabato	03. 1/2	1,225.
Rozas biejas	00	ñ 300.
Cañada la Villa	00.	ñ 050.
Montes del Zorro	00.	ñ 150.
Cañada Buena leña	01.	ñ 350.
Morra	00.	ñ 250.
Peñuela	00	ñ 100.
	30 2/3	30,768

En cuya forma expresaron los prenotados Peritos haber practicado esta transacion bien y fielm.te segun sulea saber y entender sin cargo del juram.to q. tienen echo en que se afirman y ratifican; manifestando q. el corto fruto q. se experimenta en el arbolado de la insinuada Dehesa de la Sara y Labrados consiste en los temporales de aguanieves con alguna elada que ocurrieron en el mes de Mayo causa porque no guaja el fruto, y solo se verifico en el monte tardio, sin poderse dar por dho. de feto otro valor mas ventajoso q. el que ba considerado, sin embargo de haber tenido a la vista el que resulta de quinquenio fin de Diz.re de mil setez.tos sesenta y nueve. Y la firmaron los que saben y por los que no a su ruego lo hara un testigo con el dho. Alcalde con ellos. que doy

Hermitaño	05.	1,750.
Rozuela	02.½	,,875.
Cabañeros	01	,,350.
Vivanco	02.	,,700.
Atalayuela	02.	,,700.
Nabas altas	05.½	1,925.
Nabas bajas	08½	2,925.
Nabaco Milano	04.	1,400.
Moralejo	01½	,,525.
Naba Lobo. 2½ 875=	02½	,,875.
Albardero	01.	,,350.
Hornoguejo	01½	,,525.
Garabato	03.½	1,225.
Rozas biejas	00	,,300.
Cañada la Vila	00.	,,050.
Montes del Zorro	00.	,,150.
Cañada Buena Leña	01.	,,350.
Morra	00.	,,250.
Peñuela	00	,,100.
	90 2/31	30,768

En cuya forma expresaron los prenotados Peritos haber practicado esta transacion bien y fielm.te segun sulea saber y entender bajo cargo del juram.to q. tienen echo en que se afirman y ratifican; manifestando q. el corto fruto q. se experimenta en el arbolado de la insinuada Jch.a de la Sara y Labrados consiste en los temporales de aguanieves con alguna elada que ocurrieron en el mes de Mayo causa porque no guaja el fruto, y solo se verifica en el monte tardio, sin poderse dar por dho. de este otro valor mas ventajoso q. el que va considerado, sin embargo de haber tenido a la vista el que resulta de quinquenio fin de Diz.e de mil setec.tos sesenta y nueve. Y la firmaron los que sabe y por los que no a su ruego lo hara un test.o con el referido S.or Alcalde ejp.l el Infrn.o que doy fee.— Asimismo Dado y dequeenseguida se presentaron los peritos del fruto de Yerba a saber: Juan Conde

SELLO DE OFICIO — 4 MRS — AÑO 182c

Habilitado, jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 182

Cuaresma — p.r esta de Cedroche: Pedro Carrasco p.r la de Torremilano: Sebastian Calamillo p.r la de Torrecampo: Bartme. Leño. p.r la de Sorobl.o: Pedro Higuera p.r la de Villar. va.: Alg.o Lopez p.r la de Alcaracejos: y Juan de Madrid p.r la de Fuenteovejuna; quienes declaran haber hecho la tasacion de dho fruto bajo de dos conceptos, el uno con la carga de los cerdos segun las años anteriores y el otro sin ella a saber

Tasacion de Yerba

Quinos de Cepial de la Sierra	Con la Carga de Cerdos	Sin ella
	Cuartos	
Mitad del Mohedano	℔ 370	470
El Cañada Vin. Cuesma	℔ 250	300
El de Morrillas	℔ 170	220
El de Abondadas	℔ 150	200
El del Berrocoso	℔ 390	420
El del Vermejano	℔ 640	750
El del Vermejano	℔ 830	1000
El de Rozuelo	℔ 430	540
El de Cabañero	℔ 940	1100
El del Viviano	℔ 600	750
El de Abalayuela	℔ 500	650
El de Nabapalos	℔ 490	560
El de Nabajalaj	℔ 700	850
El de Naba el molano	℔ 550	680
El del Morolejo	℔ 500	600
El de Naba el Lobo	℔ 310	400
El de Albarrero	℔ 300	380
El de Alcornoquejo	℔ 380	450
El de Garcebo	℔ 200	250
El de Rozapreja	℔ 210	260
El de Cañada Capila	℔ 170	200
El de Nuncy del Tiro	℔ 200	250
El de Cañada buena Tena	℔ 150	200
El de Morra	℔ 300	350
El de Penuela	℔ 110	140
Y la mitad del Polison		
En cuya manera	℔ 9810	12040

SELLO DE OFICIO — 4. MRS — AÑO 1820

Habilitado, jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Dijeron los mencionados Siete Peritos para Yeva de tener dha referida Tasacion, Conforme a el est.º actual del Suelo de dho Quinto q.e acaban de inspeccionar y demas Circunstancias requirentes p.a el Caso: lo q.e firman los q.e Saben, Espues q.e lo hayan echo los Peritos Agregados del fruto Ganadero; y por los q.e no Saben, lo hara un Test.º a Ruego = Enm = que en = Vale, V.=

Alonso Lizaso — Domingo de Solas

Pedro Claudio — Ante mi Lorenzo Suarez — Escribano

Juan Ant.º Vicario — Pedro Claudio

Ante mi Mig.l Buenestado

A Ruego del Perito de el Abrazo Juan de la Cruz — Bartolome Medina

Pedro Claudio

Antonio Moreno

Juan Conde — Pedro Fernandez Carrasco

Cuaresma

Ante mi Sanchez Sebastian de Hamilla — Escribano

Miguel Lopez

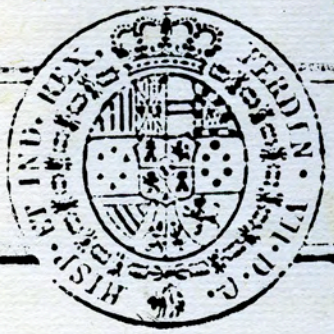
Test.º por el Perito de Yeva a Prueba Pedro Riquera

Juan Luis Moreno

Juan de Mier

9810
v. 3 v.
29,430.

SELLO DE OFICIO



½. MRS
AÑO 1820

Habilitado, jurada por el Rey la Constitucion en 9 de Marzo de 182

Razon delos Sanos q. han resultado en los Juntos echos
delabor primeram.te Sastero Lobo, y pertenece ala Fuora

		Trigo de mayor	Centeno
Vecinos de Porobl.co	Ant.o Anzelvez.z de Porobl.co	05.	05.
	En dho. Juinto resulta de otros ver.z	05.	06.
182	En el exido de las Soma Sn diferentes sug.	20.	10.
	Juinto de la Mayadilla de Alaraceja.		
	Salio un fuego del sitio Viorrilla de la Labor		
de Diego	De Diego ver.z de Porobl.co ya quemado	06.	10.
	Deotro fuego que salio de la fuente de la		
Vecinos de Alaraceja	Zapatera de la Labor de Agustin Curro y		
	Ant.o el Comino resulto el quemar dife-		
	rentes Labores estas son ver.z de Alaraceja	30.	20.
	En todo todemas de las Voras de expresado		
	Juinto.	30.	31.
	Juinto de las Cabezadas de Torremilano.		
de Porobl.co	Alug.n Ranchal ver.z de Porobl.co en su		
	Labor al sitio Guadalcazar	03.	00.
	En dho. Juinto salio el fuego de la Labor de		
de Torrem.no	Juan. Benitez ver.z de Torremilano y quemo		
	en la Labor de Juan valle de Villanueva	04.	00
	En dho. Juinto de Cabezadas de fuego y.		
de Alaraceja	salio de Agustin Curro y Comino quema		
	ron Labor de Martin valle y resulto quemar	04.	3
de Torrem.no	En dho. Juinto resulta averse salido un fuego		
	Antonio Medran ver.z de Torremilano y		
	aver quemado un Manchon de monte de		
	Mata prieta y aver quemado una Jan.a de		
	Cuerda	01.	01.
Vecinos de Villan.va	Juinto de Labor de Villan.va		
	En una Labor de Pedro Luna de Villan.va		10.
	Rafael Herrera		06.
	Domingo Merchan		01.
		128	89

	Rs.	Mrs.
Juan Casado y su Hijo	04.	03.
Juan el Cafero	04.	02.
Sebastián Canales	04.	03.
Jose de la estrella	04.	02.
Juan Herruzo	03.	
Alfonso Bernardo	02.	
Juan Ant.º Canadero	04.	
Pedro Romero	10.	
Juan Conquista	06.	
El Hijo del Mollejo Calle Sevilla	5	25.
Pedro el Claro	10.	
Barme. Morcader	00.	10.
Jose Moras	03.	
Jose Texero	02.	
Ant.º Espejo	04.	
Alonso Cuerta	03.	
Pedro Llamado de la deesa	03.	
Juan.º el Beato	02.	
Mig.l Torralbo C.l Loge	04.	
Martin Lorchero	03.	
Matías Moreno	12.	
Juan Torralbo	03.	
Junto Nauarta Libor, Juan Andres	38.	
V.da de Jose Medina	02.	
Diego Moreno	04.	
Juan Calera	08.	
El Hijo del Almenero	03.	
Martin Jose	02.	
Juan Palomo	01.	
Sor Juan de Loge	12.	
Junto de Viñuela, de Pozoblanco		
Un hijo de Juan el arriero el mayor	02.	04.
Juan Marin de Villar	01.	03.
Pedro Calero Tejudo ya parrero	02.	
Nuestra Señora de Torrecampo.		

en unos Capachos immediatos a la Cruz
de Piedra de Villan.va q.e va a la Virgen de
Chado un fuego y ynto sacamos el dueño y
Jan quemado ——— 4. —— a3.
Dentro Capachos de Fuego Stor. de Villa
n.va resulta aber quemado en el sitio fron
te de las Cañadas dentro Salamas —— 2. —— 03.
En el sitio Villas en unas rozas q.e Segnora
dueño han quemado —— 4.
al sitio por devajo de la cuesta en unos
capachos q.e Segnora su dueño
han quemado —— 2. 2.
Puerto Tirson de Pedroche.
En unos Capachos de Alonso Ala
millo han quemados —— 2.

En la misma derrota hemos agrendado los vec.s sig.tes q.e
tando tenia verde de Torremilano dia 13 de Sept.e quin
to Cuerzadas Martin Medran tres Cogollas = D.n
Man.l Gut.z 3 Cogollas = de D.n Jose Madueño dos
Carretas 7 Cogollas, yun desmochado = Jose tena
3 Cogollas y dos ramas = La viuda de D.n Juan Blanco
3 Cogollas = D.n Juaquin Ramirez 4 ramas = La viuda
de Juan.co Galan 5 ramas = Juan.co Ramirez dos ramas =
Carme. Medran 2 ramas = dia 14 sitio Cuerzadas de
Torremilano = de dos carretas 3 ramas, y dos Cogollas =
otra de sus hijos 5 ramas = dos carretas de ambrasio
rico 3 Cogollas y 3 ramas = D.n Pablos Galanes 3 Cogollas
y 2 ramas = dos de la viuda de D.n Bermabel 5 cogollas
y 6 ramas = Vicente Segalbo 3 Cogollas y 2 ramas = D.n
Jose Cortes 6 ramas dia 15 de Torremilano en el quinto Cu
vezadas = las de D.n Juan Blanco 2 Cogollas y 3 ramas = Jose
tena 3 Cogollas y dos ramas = dia 15 vec.s de Arroyo = Juan
Moreno 3 Cogollas = quinto

de Piedra de Sillan.ra q.e vaala Virgen de la
Cabeza un fuego y no sacamos el Rastrojo y
Jan quemado ——— 4a. —a3.
Dentro Capachos de Riego Sñor. de Villa
n.va resulta aber quemado en el Sitio pron
te de las Cañadas dentro Salinas ——— a2. —a3.
En el Sitio Sillas en unas rozas q.e Sr.a Señora
Rastrojo Jan quemado. ——— 4.
al Sitio por bajo de la Cuesta en unos
capachos q.e Sr.a Señora Rastrojo
Jan quemado ——— 2a2.
Juanto Sitio de Pedroche.
En unas Capachos de Alonso Ala
millo Jan quemados ——— a2.

En la misma derrota hemos ygnorando los vec.s sig.tes
Jando tenia vecindad de Torremilano Dia 13 de Sept.e quin
to Cuerzadas Martin Moran tres Cogollas = D.n
Man. Gut.z 3. Cogollas = de D.n Jose Madueño. dos
Carretas 7 Cogollas, y un de ramon = Jose Pena
3 Cogollas y dos ramas = La viuda de D.n Juan Blanco
5 Cogollas = D.n Juaquin Ramirez 4 ramas = La Viuda
de Fran.co Salan 5 ramas = Fran.co Ramirez dos ramas =
Dorme. Moran 2 ramas = Dia 14 Sitio Cuerzadas de
Torremilano = Pedro Carrasco 3 ramas, y dos Cogollas,
otra desta, hijos 5 ramas dos Carretas de ambrosio
rico 3 Cogollas y 3 ramas = D.n Pablos de Lucas 3 Cogollas
y 2 ramas = Dos de la viuda de D.n Bernabel, 3 cogollas
y 6 ramas = Vicente Segado 3. Cogollas y 2. ramas = D.n
Jose Cortes 6 ramas dia 15 de Torremilano cinquenta &
vezadas = las de D.n Juan Fco 2 Cogollas y 3 ramas = Jose
Pena 3. Cogollas y dos ramas = dia 15 vec.s de Pozo Fco = Juan
to Nabarla Liebre D.n Jose Moreno 3 Cogollas, quinto
Viñuela Fran.co Ramirez 3. Cogollas y dos ramas = Juan
Morales Sutil 4 cogollas = Fran.co Ramirez menor

3 Cogollas = Miguel Sojuela 4 Cogollas = 2
Barme. Cachinero 4 Cogollas = Y. de = Andres de
valbo, 2 Cogollas y 2 encinas desmochadas = dos Cam
tas de D.r Juan Sarria una encina desmochada y
1 Cogollas = Pedro Grijo, 6 Cogollas = D.r Barme. Bla
co 2 Chaparros de mayor y 1 Cogollas = Blas Ser
no 3 Cogollas = Diego Diaz 3 Cogollas = En Nav
redonda, Jose Clemente del Pozo 3 Cogollas = Pedro
los 3 Cogollas = Juan Sorras y yerno Junto, cabeza
das y su hijo 4 Cogollas y 5 Ramas = Un mozo de
Tomas de Sojas y Juan.co Calero, 1 encina y 4 C
gollas, en el Junto de Nava redonda =
Otra en Junto Nava redonda, vez.s de Pozo del Co
so Moreno Sorras 4 Cogollas, Mig.l Lopez Mayo
3 Cogollas, Mig.l meves, 4 Cogollas y 2 Ramas D.
Barme. Cachinero 3 Cogollas y 3 Ramas = en dho
Junto = Vez.s de Torremilano D.r Ambrosio Pico
2 Carretas 6 Cogollas y 3 Ramas = Rafael Moraño
3 Cogollas y 2 Ramas. D.r Jose Cortes 4 Cogollas = Yt. vez.s de
Abel.co Juan Arevalo menor 3 Cogollas = Viuda de
Andres Peralbo 4 Cogollas = Otras dos de D.r Barme. Ba
ro 6 Cogollas = dos Carretas del S.te Hoyuela 3 Cogo
llas y dos Ramas = Juan.co Carnicero 6 Ramas Tomas
de Sojas y Juan.co Calero, 5 Cogollas y 3 Ramas =
Quinto Joseco Lobo y otra = Blas Oso y otro compañe
ro 3 Chaparros de mayor = Un hijo de Blas Ba
rco 3 Chaparros de mayor, un hijo de Barme. Larco 3
Chaparros de mayor, y otros compañeros con 2 de
mayor Dia Hurtado de Pedro Malena y un
aparcero 5 Ramas con hijo de Juan de Sojas Juan
Jenuela 1 Cogollas = otros aserrano, son vecinos
de Pozo del Co. y Hermanos, Dig.a Sepa en el Santuario
de Luna a 16 de Sept.re de 1862 = Domingo de Soja
Pedro Claudio = Y por no saber firmar y dar fe a lo
la ruz = Lorenzo Suarez = Barme. Escribano =
Pio Buen Estado = Barme. Merino

Denuncias del Guarda Lorenzo Suarez de Torremilano contra vecs. de Lozoyuela

El mismo dia 16 de Sepbre.

Dos Carretas de D.n Juan Garcia 4 Cogollas y 2 Varas = Una de Lorenzo de Castro 2 Cogollas y 3 Varas = Pedro Grijo 2 Cogollas y dos Varas = Roque Blanco 4 Varas = D.n Pedro Arbeiza 2 Cogollas y 3 Varas = Fernando Alfonso Calero 3 Varas = Fran.co Garcia 3 Cogollas = Juan Pedrajas Grijo 2 Cogollas y 1 Varà = Barmè. Cabrera 3 Varas = Barmè. Cobos Ramirez 2 Cogollas y 2 Varas = Jose Cabrera 1 Pie de mayor y 2 Varas = Fran.co Ramirez menor 4 Varas = y dos Carretas de D.n Claudio Cabrera 2 pies de mayor 2 Cogollas y 2 Varas = todas vez.s de Lozoyuela y fuera de lo primero y ultimo los demas Cada uno Con una Carreta = Seña Del dho. Guarda por no saber escrivir la seña de el

Sitio de Torremilano | pie de mayor | Cogollos | Vega | Remolacha

Puesto de Cavezada y Bta Sp.te

42 — Martin Quintano — 3.
42 — D.n Juan Cuevas — 3.
120 — D.n Jose Madueño — 7 — 4.
40 — Jose [illegible] — 3 — 3.
126 — V.da de Juan Blanco — 5.
126 — D.n Joaquin Romires — 5.
70 — V.da de Fran.co Galan — 5.
28 — Fran.co Benitez — 2.
28 — Bart.me Medrano — 2.

Dia 14.

70 — Pedro Carrasco — 3.
70 — Su hijo — 5.
38 — D.n Ambrosio Rico — 5 — 3.
70 — D.n Pablo Palano — 3 — 2.
54 — V.da de D.n Bernabe — 5 — 6.
70 — Vicente Peralbo — 3 — 2.
[illegible] — D.n Jose Cotes — 6.

Dia 15.

Dho Juan Blanco — 2 — 2.
Dho D.n Joaquin Romires — 2 — 3.
Dho Jose Cotes — 3 — 2.

Puesto de Saba Redonda

Dia 11.

Dicho D.n Ambrosio Rico — 6 — 3.
70 — Rafael Morales — 3 — 2.
40 — Dho D.n Jose Cotes — 4.

Total de Sit.o de Torremilano — 59 — 54 — 14

Quinto de Saba Pedroso

Cogolla, Tamaz, Hermoso

Día 11.

Decimo de Pozoblanco

56 — Alonso Moreno Toro — 4.

42 — Miguel Lopez, mayor — 3.

84 — Miguel Nuevo — 4 — 2.

140 — D. Bart. Cachinero — 3 — 3

42 — Juan Tarcalo mc — 3 — 0

172 — D. Andres Peralbo — 4 — 3

200 — D. Bart. Blanco — 6 — 3

294 — D. Juan Garcia — 7. — 0

70 — Hospital de Reyes Nuevos — 3 — 2.

84 — Juan Carbonero — 6.

168 — Tomas de Rosas y Juan Calero — 7.

Quinto de Postero Lobo

Chapero de mayor

Día 12.

132 Blas Vizo yun — 1

Compañero — 3.

88. Hijo de Blas Vizo — 2.

132 Hijo de Bart. Garcia — 3.

88 Otro Compañero — 2

Quinto de Pedroche

Día 11.

142 Pedro Malena y jun — 4

Vizcaino — 1.

14 Hijo de Juan de Rosas

Quinto de Saba la Hiebre

Día 13

42 D. Jose Moreno — 3.

Quinto Viñuela

70 Juan Ramirez ma. — 3 — 2

98 Juan Pedrosa y Guijo — 4

		Chapo de Vaqueta	Coyetta y Vonas	Desmoch
84 11	Nor Ramirez me		3 — 3	
56.	Bart, Blanco		4	
56 --	Miguel Izquierdo		4	
	Dieg Bart, Cabanero		4	
	Dha Andres Peralta		2 — 2 Vonas	
	Dho Juan Garcia		7 — 1	
14	Pedro Grijo		6	
	Dho Bart		2. — 2.	
70 --	Diego Diaz		5	
42 --	Blay Serrano		3	
42.	Jose Clem, el Pow		3.	
42-	Pedro Baso		3.	
147 -	Juan Porroy Ruiz		4 — 5.	
44 --	Procoro de Tomas de Rosa y Juan Calero		4	
		3 — 50	8 — 3.	
	Jamas anteriores	10 — 59	26 —	
	Total de Nes. de Pobl.	13 — 109	34 — 3.	

Nota

Penas q. señala el ultimo Reglam.to de 3. de Sep.re de 1813.

Por cada pie de mayor q. hay Cogida por de superior Calidad, 30 r.s de Dano y otros 30 r.s pena

Por el q. mate de dha Clase 44 r.s de dano y 30. por pena

Por el menor, ya quado sin tener otro a Dir.t

tenencia de Vara y m.a; niguno llegue su grueso a

dos tercias medida de Circunferencia

Veinte r.s por Dano y pena

Por Cada Vama pral o Coyetta, o Desmoche

Catorce r.s por Dano y pena

Por Cada Vama de menor, Siete r.s

Hay Denuncios de Cera, Cinco Vecinos de Pozoblanco
puestos por el Guarda Lorenzo Suarez de Torremilano

			Chap. 20 Cera	Corcho	Rom. 8 Cera
	Dho D. Juan Garcia			4	2.
				2	4.
42	Lorenzo Alcaro			2	2.
	Dicho Pedro Grajo				4.
56	Roque Blanco			2	1.
42	D. Pedro Milano				4.
56	Pedro Guijo			2	4.
42	Pedro Cobo				5.
70	Fran.co Alf.so Cabrera				3.
42	Fran.co Garcia			2	4.
42	Dho Juan Pedrosa Guijo				8.
70	Bart.e Cabrera			2	2.
56	Bart.e Dias Romero				2.
72	Jose Cabrera	pieçema.	1		2.
	Dho Fran.co Romero	de		2	4
	Dho Juan Romero	me		2	2.
144	D. Claudio Cabrera	pieçema.	2	2	2.
			63	23	36.

Suma en dinero las denuncias ... 42.05 rs.

Hay Diezmo de Pozoblanco ... 42.
Jose de Juan Acevedo por D. Tomas ... 42.
Pedro de D. Alvarez por D. Cosme Diaz ... 42.
Vecino de Cabrera
Fran.co Lopez por D. Tomas ... 42.
Juan Rodriguez por Ydem ... 42.
Juan de Vargas por Ydem ... 42.
Jose Rodriguez por Ydem ... 42.
Manuel del Olmo por Ydem ... 42.
Fran.co Gil por Ydem ... 42.
Bart.e Prado por Ydem ... 42.
Manuel Gonz.z por Ydem ... 84.
y Jose Garcia por 6. ...
Otra Vezina, Vecino de Pozoblanco ... Total 2.563.
Domingo de Rojas y Pedro Criado en Cabeza el Cobo

Tasacion de bellota y apeo de cerdos que se hace en el año de 1820.

Sumas de Labradores	Cerdos de apeo	Valores
Cerca blanca	1	300
Rozuelas	1	300
Lazares y Tierra Montevilla	1	300
Moheda Oscura	1	300
Canta Lobillos	1 ½	450
Barahonas	2 ½	750
Calderones	1	300
Cardizal	1 ½	450
Linares	⅔	200
Olivar		080
Cumbre de Morro Rasso	½	150
Fontanar	1	300
Mohedano de Labradores	6	1.800
Cercados de Juan Martin		006
Hs. de los Hered. de Jose Ruiz		020
Hs. de D. Pedro Aparicio		012
La Morilla		060
Exido de los Lomos	½	150
Nava Longuilla		030
Isabel Moral Ed. y Amad.		030
	19 ½	5,288

Suma y sigue ... 5,988.

En la Tara

12 ½

Solisar. — 4 — 1/2 — 450.

Viñuela. — 4 — 2 — 1,350.

Sierra redonda. — 3 — 2 — 1,050.

Jardon. — ½ — 150.

Cabezadas. — 3 — 2 — 1,050.

Saba la Liebre. — 1 — 2 — 450.

Saba el Bermejo. — 8 — ½ — 2,550.

Saba Lobo. — 1 — ½ — 450.

Mayadilla. — 1 — 2 — 450.

3ºº 15ª de real

14,238

Quinto de Real

Mitad del Alhedano. — 1 — 2 — 87½

Cañada Sinquesma. — 0 — 0 — 0 60

Morrillas. — 0 — • — 150

Hondonadas. — 1 — 350

Berrocosillo. — 070

Hermitaño. — 4 — 1,750

Rozuela. — 2 — 2 — n 875

Cabañeros. — 1 — n 350

Vivanco. — 2 — n 700

14 — 5,18[illegible]

38

		14	5,180
Hala Yuela		2 ½	″700
Sabas Altas.	5 ½	6 ½	1,925.
Sabas Bajas.		8 ½	2,925
Saba el Milano.		4	1,400.
Morajejo.		1 ½	″525.
Saba Lobo.		2 ½	″875.
Albardero.		1.	″350.
Alcornoquejo.		1 ½	″525.
Garabato.		3 ½	1,225.
Rozas biejas.			300
Cañada la Sila			050
Montes del Corro.		0	150
Cañada Buenaleña.		1	350
La Morra.			250
La Peñuela.			100
Importe 24 de Sep.e 1820		44	16,480
Tasacion Alcornoque labor			4,238
Total			30.718

350		
44		
1400	16,230	
1400	300	
15,400	16,530	
60	16,480	
150.	50	
170.	30,718	
50	30,668	
150.	50	
250.		
100.		
16,230		

Total del año anterior — 29,870

Diferencia — 848

Cauſa q. por q.ª resulta tan poco fruto.
Los temporales Figuranse q.ª ocurrieron en el mes
de Mayo y elados q.ª cayeron = fues lo mas dido esto
q.ª tiene alg.na obra =

Tasacion de Yeruas de la Jara para el año de 1820.

Nombres de los Puntos	Tasacion de las Cav. del año anterior	Valores del año presente		
		Cuenta Carga de los Ceba	Sindha Carga	
Cerrada del Noheda	″ 350	370	470	
Cañada Sinquesma	″ 250.	250	300	
Morrillas	″ 170.	170	220	
Hondonadas	″ 150.	150	200	
Berrocosillo	″ 380.	390	490	
Hermitaño	″ 620.	640	750	
Rozuela	″ 830.	830	1,000	
Cabañeros	″ 420.	430	540	
Vivanco	″ 950.	950	1,100	
Atalayuela	″ 575.	600	750	
Navas Altas	″ 470.	500	650	
Navas Vajas	″ 430.	450	560	
Nava el Milano	″ 670.	700	850	
Moralejo	″ 540.	550	680	
Nava Lobo	″ 500.	500	600	
Albardero	″ 310.	310	400	
Alcornoguejo	″ 300.	300	380	
Jazabato	″ 370.	380	450	
Rozas Viejas	″ 200.	200	250	
Cañadalabila	″ 210.	210	260	
Montes del Zorro	″ 170.	170	200	
Cañada buenaleña	″ 200.	200	250	
Morra	″ 150.	150	200	
Peñuela	″ 310.	300	350	
	″ 105.	110	140	
		″ 9,810	″ 12,040	

Quedo a V. S. de Sep. dara principio a la Tasacion por los Pueblos, y evacuada la presente el Perito Guarda Conde

Mira el Postrero

Nombres de los Juntos	Tasacion de las Cav.as del año anterior	Cargo del año presente	Suelta Carga
		Cuenta Carga de los Cerdos	
Mitad de Nobedano	″350	370	470
Cañada de Sn Jusma	″250	250	300
Morrillas	″170	170	220
Hondonadas	″150	150	200
Berrocosillo	″380	390	490
Herrumiño	″620	640	750
Rozuela	″830	830	1,000
Cabañeros	″420	430	540
Vivanco	″950	950	1,100
Atalayuela	″575	600	750
Navas Altas	″470	500	650
Navas Vajas	″430	450	560
Nava el Milano	″670	700	850
Moralejo	″540	550	680
Nava Lobo	″500	500	600
Abardero	″310	310	400
Alcornoguejo	″300	300	380
Garzabato	″370	380	450
Rozas Biejas	″200	200	250
Cañada la Vila	″210	210	260
Montes del Zorro	″170	170	200
Cañada buenaleña	″200	200	250
Morra	″150	150	200
Peñuela	″310	300	350
Mitad del Olivazo	″105	110	140
		″5,810	″12,040

Pueden el 1.º de Sep.e dará principio a la Tasacion por los Peritos, y evacuada comparecerán a declarar las reses y a firmar en esta villa de Pedroche.

La presente el Perito Mariano Conde Cuaresma la otorgo en el 2 de Sep.e de 1820 [illegible]

Nombre de los Peritos.

Pedro de Juan Conde Manzano

Jorne.no Pedro Carrasco.

Torrecampo, Sebastian Flamillo.

Jorobado Jaime Barata.

Villan.a Pedro Yguera

Alcaraz Jor.n Mig.l Lopez

Ahora Juan de Madrid.

Con y nos escipto representantes de las Rs villas de Lo
arenales, Sorbelan, Fresnedas, Vª. Nueva, Alcorcon
y Pedroche declaramos estar convenidos, y obligados
a presentar las pruebas hechas a la belota, en pro-
porcion de los cenos de apeo, q. cada Villa acom-
pañe. y lo firmamos el presente en la dha de Pe
droche a cinco de octe. de 1810

Juan Delgado y Medina

Reyes de Herrero

Benito Molinero y

Antonio Pizarro

Jose ortega

Blanco

Señal de Alcalde 1

375	Fontanar		300	114 26	414	26.
5600	Mitad del Poche					
	Paño de Labrados		4,800	688 24	2,488	24.
450	Castrolobo		450	172 06	622	06.
6,425	Totales		2,550.	975 22	3,525	22.
	Villa Fonnecampo.					
430	Olmedo y Cerro			114 26	414	26.
375	Mateda Obrona		300	114. 26	414.	26.
1502	Santa Olalla		450.	172. 06	622	06.
3000	Banathonar		750.	287 08	1,037.	08.
375	Toledo		300.	114 26	414.	26.
580	Cadizal		450.	172 06	622	06.
190.	Cumbre de Monno Rubio		150	57 12	207	12.
60	Cañada Sina ma		60	22 32	82	32.

Cabon Coacha del Imposito de Bellotta de la de
hera de la Jara y Labrador, repartidas ya la
pusa a proporcion de cantidades y se rebolvia ban
pon el apeo de los Peritos y era de 300 cada endo
de apeo de labor y Labrado. y 350 de Eriales y los
q no alcanzaban la cantidad q le regularon
todo acabo =

Remates en q se escrituraron		Villa de Noche. Tasacion	Pusa.	Total. Rs	mos.
600	Vena blanca y Rotueta.	n 600	229 18	n 829	18.
875	Mitad del Mojon no de la Jara	n 875.	334 28	1,209.	28.
875	Roxuela.	n 875	334 28	1,209.	28.
2,350	Totales	n 2,350.	898 06	3,248.	06.
	Villa de Sonsemiano.				
375	Fontanar	n 300	114 26	n 414	26.
5,600	Mitad del Mojon daño de Labrado	1,800	688 24	2,488.	24.
450	Cortezolobo	n 450	172 06	n 622.	06.
6,425	Totales	n 2,550.	975 22	3,525.	22.
	Villa de Sonsecampo.				
430	Plantio y Cerco	n 300	114 26	n 414.	26.
375	Mojada Obrona	300	114 26	n 414.	26.
1500	Cantalobilla	450.	172. 06	n 622	06.
3,000	Banathonar	760.	287 08	1,037.	08
375	Aldeadel	300.	114 26	n 414.	26.
580	Cadizal	450.	172 06	n 622	06.
190.	Cuabre de Monno Rubio	150	n 57 12	n 207	12.
60	Cañada Singma	n 60	n 22 32	n 082	32.
#15,285 #6,510.	Totales	# 2,760.	# 1,056 06	# 3,816.	06

15,285.

Villa de Pozoblanco.

no60	Chotilla	no60	no22-32	no82-32	
no08	Cercados	nenchum	no8	no2-00	no10-00
no12	Ejs Aparicio	no12	no4-00	no16-00	
no20	Ejs de heredia				
	Sor Juan.	no20.	no7-22	no27-22.	
1,700.	Viñuela	1,350	516-18.	1,866-18.	
150	Jandon	no150	no57-12	no207-12.	
450	Naba la Liebre	no450	172-06	no622-06.	
1,050	Cabezadas	1,050.	401-26	1,451-26	
2,550	Naba el Pozuelo	2,550.	975-26.	3,525-26.	
		5,650.	2,160-6	7,810-06.	
no150	Morillas	no150	no57-12.	no207-12.	
no70	Berrocovillo	no70.	no26-26	no96-26.	
no350	Hondonadas	no350	no133-30	no483-30.	
5,150	Herrumbano.	1,750	no669-30	2,419-30.	
no700	Vizcanco.	no700	no267-26.	no967-26	
1,210	Naba loro	no875.	no334-28.	1,209-28.	
350	Albardero	no350	no133-30	no483-30.	
525	Alconocuesco	no525	no200-32	no725-32.	
300	Roza bieja	no300	no114-26	no414-26.	
050	Cañada la pila	no050	no19-04	no69-04.	
350	Cañada buenalena	no350	no133-30.	no483-30.	
250	Chorra	no250.	no95-24	no345-24.	
100	Fenuela	no100	no38-08	no138-08.	
	Totales	11,470.	4,387-6	15,857-06.	
1,050	Nava redonda	1,050	no401-26	no1,451-26	
450.	Nasadilla	no450	no172-06	no622-06	
32,340.	Totales	no12,370.	4,961-04	no17,331-04.	

#17,055.

Haveres de la Villa
de Pedroche

Sueldos y partes

1590 Pedroche. Dietas

S. Nieto	A	6	180.	
Sor Moreno Albay	A	5	150.	
Sor Alamillo	R	7	210	
Sor Mendeza	R	5	150	
Sor Moreno	D	6	180	
Sor Maria	D	5	150.	
Sor Morillo	P	7	210	
Sor Pizarro	P	5	150	
		1	30	
S. Tirado		6	180	
Cerno		53	1590	
		32		
		# 1590.		

1470 Torremilano Dietas

S. Madueño	A		
Sor Arevalo	A	7.	
Sor Jph de Sn Pedro		2	
Sor Valduvia	R	5	
Sor Molina	R.	5	
Sor Toledano	R	5	
Sor Madueño	P.	5	
S. Duran	D	5	
Sor Pedrasa	D	5.	
Sor Morillo		2	
Sor Rey		1	
Cerno		6	
Pedro Ruiz Pedrasa		1	
		# 48	

48
30
1440

Torrecampo Dietas

Sor Marques	A	6	
Sor Moreno	A	6	
Sor Sanctisima	R	7.	
Sor Molina	R	5.	
Sor Crespo	P	6	
Sor Marquez	D	5	
Sor Ortega	D	5	
Sor Enriquez		1	
Sor Miguel Ulano		1	
Cerno		5	
Sor Vicario		1	

1380 Pozoblanco Dietas

Sor Garcia	A	4	
Sor Calero	A	5	
Sor Solano	R	5	
Sor Serrano	R	5	
Sor Trapero	R	5	
Sor	R		
Sor Miguel Cepeda	D	3.	
Sor Miguel Lopez	D	5.	
Sor Diego Chacon	P	6.	
Cerno		7.	
		# 46.	
		30	
		1380	

1350 Villanueva Dietas

Sor Calero	A	6	
Sor Blanco	A	2	
Sor Fuenta	R	6	
Sor Camara	R	5	
Sor Luis Rogel	D	5	
Sor Escudero	D	5	
Sor Romero	P	5.	
Cerno		7.	
Sor Sebastian Lopez		1	
Sor Pedraza		3.	
		45	
		30	
		1350	

1050 Villaracos Dietas

Sor Luis Lopez	A.	3	
Sor Joseph Gomez	A	5	
Sor Marian Cavallero	R.	5	
Sor	R.		
Sor Miguel Ranchal	D	5	
Sor Juan Moreno	D	5	
Sor Diego Villanueva	P	5	
Cerno		5	
Andres Sepulveda		1	
Alejandro Pedrasa		1	
		# 35.	
		30	

1780 Anora

S. Marcos Cav.o	A	7.
S.r Co	A	6.
S. Juan Madrid	A	5.
S.r Pablo Cav.o	A	5.
S.r Juan Burg.s	A	5.
S.r Ant.o Cav.o	D.	5.
S.r Jose Sanz	D	6.
S.r Blay Gil	D.	7.
Cf.mo		1.
Ant.o Gil		

Estado de Viejas

Pedroche
Torremilano
Torrecampo
Pozoblanco
Villan.va
Alcaracejos
Anora

	Secundario	Campo	Exp.os	Viejas	Importe
Pedroche	430	3,610	210.	438.	53	1590

Suma p.r mayor

Secundario del año de 1818

		Secano	Exp.os		Viejas	Achaparrado	
Pedroche	430	210	06	3,610	53	438	
Torremilano	632	240	2	1,216	49	522	20
Torrecampo	538	124	3	1,536	48	420	
Pozoblanco	1,672	210	1	3,904	46	1,672	22
Villan.va	1,391	210	2	818	45	1,200	
Alcaracejos	348	210	2	743	35	342	
Anora	308	210	3	1,950	46	350	
					30		
		1,493			1380	4725	10
	5,319				24	13,777	322
						30	
						9,630	
						9,660	

Estado

Pedroche	1,071	20	10 200
Torrem.no	3673	32	10,070 20
Torrecampo	3656		
Pozoblanco	13740	22	10,070 20
Villan.va	6360		5035
Alcaracejos	2531		15106
Anora	4136		

151 a

2,238 20
1086 22
3,324 10

210

1ª clase Data del Caudal Comun

Por el Salario del S. Corregr — 13,583.
Por el de Guarda mayor — 1,650-
Por el de 2 Guardas menores — 2,200-
Por el de 2 Guardas a Yuntas — 2,400-
Por el del Escribano de Yuntas — 1,650-
Por el del 7. tasador de Bellido — 252-
Por el Salario del S. Corregr — 1,460-
Por el del Alg. del S. Corregr — 120-
Por la propina del Escribano — 22,715

Total 22,715

Gastos y Extraordinarios

Por el Salario

Villan.ª de Cordoba.

#32,340.					
no200	Alinares	200	#16-16	#276-16	
no080	Rocalejo	080	#30-06	#110-06	
no030	Nabalonguilla	030	#11-16	#041-16	
no030	Tinadones y Nabalmoral	030	#11-16	#041-16	
#0450	Palomar	450	#172-06	#622-06	
no350	Cabañero	350	#133-30	#483-30	
no700	Atalayuela	700	#267-26	#367-26	
#2,925	Nabas vasas	2,925	#1119-08	#4,044-08	
#1,400	Nabas del Milano	1,400	#535-22	#1,935-22	
no525	Noria del Sol	525	#200	#725-32	
#1,925	Nabas altas	1,925	#736-14	#2,661-14	
#8,615	Total	#8,615	#3,295-22	#11,910-22	

Villan.ª de Alcaracejos.

#0150	Cuesta del Moro	#150	#057-12	no207-12	
#1,225	Zarabata	#225	#468-26	#1,693-26	
no150	Montezuelo	#150	no057-14	no207-14	
#2,480	Total	#1,375	#526-06	#1,901-06	

Villan.ª de Añora.

#1,375	Romeneque	2,350	#899-06	3,249-06
	Pedroche	2,760	#1,056-06	3,816-06
	Torrecampo	2,550	#975-22	3,525-22
	Torremilano	12,970	4,961-04	17,931-04
	Porroseco	#8,615	3,295-22	11,910-22
	Villan.ª de Alcaracejos	no150	#057-12	no,207-12
	y Añora	#1,375	#526-06	#1,901-06
		30,770	#11,771-10	42,541-10

Nota.

Que los cargadores de la Villa de Alcaracejos y los moradores en la dehesa de Ultima Cumbre

Segun las [illegible] de Abbaza de Bellos
quinados antemi resulta q.e las pasas solo
vienen entre las Vas de Torremilano,
Torrecampo y 020 bllos. pesos segun el papel q.e
acompaña se han separado a proporcion de cun
tidad, y pa q.e obras. Vas se reintegren lo expre
sado.

Torremilano.

Importan [illegible] en almargen anotado
importo de pasas q.e segun los
quintos q.e tiene executoriados
tiene q.e entregar y ahora
son 3,875 ar. envelguida los q.e trae a bamioma — ″ 975–22.
Percibina de Pozoblco — ″ 876–04.
Vs. de Villan va de Lord — 1,439–26.
Vs. de Priora — ″ 526–06.
Vs. de Alcazar los — ″ 057–12
Son los mismos — XX 3,875–02

Torrecampo.

Las pasas de esta villa en la
hacienda — 1,056–06
Vs. de la Ra. de Pedroche — ″ 837–32
son 3,750 ar. La de la Ra. de Pedroche — 1,855–30.
Y parte de la Villan — XX 3,750–00
Son los mismos

Pozoblco

[illegible] parte de esta pasa resulta
Solve y entregar a Torre
no tiene ahora 876 ar. [illegible]

[illegible] 1820=

Antonio Moreno

Edmundo

Cercados

De Franco Herrhan
De Dn Pedro Aparicio — 28.
De Herds de Jose Frz.
Motilla
Cristoval Quiros

Polisar — 28.
Franco Alonso Buen Cirago ausr.

Viñuela. — 36
Baeza. Capado

Haba redonda — 28
Baeza. Galan.

Jardon — 28
Miguel Lopez

Cavezadas — 28
y dem — 84

Haba la Liebre — 28.
Dem — 36

Haba el Bosque
Cristoval Quiros — 28

Sotero Lobo
Franco Gomez — 28

Majadilla — 28
Baeza. Niño de Aznalcazar
Cristoval Quiros

Mitad del Mohedano — 28 +
Franco Gomez de Baeza. no firma
Juan Lopez Gex.

60 — Canada Linquerna
Miguel Garcia Pastor — 28.

Morrillas
Benavidillo
Simon Capado

Hondonadas. — 28.
Lorenzo de Castro

28, 36 y 60

Escritura 6.

Bellota

Peñas Blancas — 56.

Roquelas. Alonso Maria Pedroche.

Pizarres y Zorro Montorillo. — 28.+

Miguel García Pastor

Moneda obscura — 36.+

y dcho García Pastor.

Miguel

Canta Lobillos. — 36.+

y dcho García Pastor.

Miguel

Barahonas quarteado. — 28.+

Miguel Lopez

Manuel Jurado.

Calderones.

y dcho Melchor del Alamo.

200 Almares

viene esta.

80 Rosalejo.

y dcho

Cardiza. — 28.+

Bartme. Gomez — Melchor del Alamo — quarteado

Cumbre de Moro Rubio — 28.+

Miguel Lopez del Alamo

y Melchor Hinojosa

Cañada quarteado — 28

Fontanar

mg. Rom.o firma

Mitad del Mohedano quarteado — 36.

mg. Rom.o Lorenzo firma

76

300 Exido delos Lomos — 28

Dn. Alonso Calero. yd.

Matilla

Bartme. Gomez

Naba longuilla — 28

una esta con Almaraz y Rosalejo

Bartme. Gomez

Finadones y Naba de Moro

y dcho

372

+ Hermitaño. Pisada — 36
Dn Ant.o Blanco

+ Rozuela — 28 +
Juan Jove Vez.o

+ Cabañeros — 28
Juan Dn Ram.o Buenbarrado
Sig.r Palomo no firma

+ Vivanco — 28
Cristobal Juanco

+ Atalayuela — 28
Juan Ca. Pozuelo.

+ Vabas altas. — 36.
Pod.o de l Castillo no firma.

+ Vabas bajas. — 36
Benito molinero firma

+ Vaba el milano — 36
Ant.o Fhez. del Castillo no firma

+ Moralejo. — 28
Fran.co Pozuelo firma
Dom.o Buenbarrado

+ Vaba Lobo. quarteado — 36.
Barne Galan Pozobl.o

+ Albardero — 28.
Barne Galan

+ Mornaquejo — 28
Barne Galan

+ Garabato — 36
Barne Galan
Barne Merino
Montes del Rozuno.

+ Rojas viejas — 28
Cristobal Juanco — 64
Casada la Vala

Cañada [illegible]

~~Monte de [illegible]~~

Cañada buenaleña — 28
Cristobal Juncos

Morra. — 28
Peñuela
Cristobal Juncos

Pedroche — el medio Monte — Pedº — 17
Fontanar — el otro medio — Pedº — 17
Cumbre — Ydem — Melchor de Utiamo Torrec.no — 17

Rozuelas — Pedº — 22-24
Peña blanca — Pedº — 22-12
Mig.l Garcia Pastor Torrec.no — 22-12

Feria

370 3 1110

Mitad del Mohedano — 36
Dionisio Arevalo

Cañada Sinquesma — 28.
Dr. D. Jose Tirado

250 3 750.

Morrillas — 28.
Anto. Rom.o

Hondonadas — 28
Dem

Berrocosillo — 36
Lorenzo de Castro.

Hermitaño — 36
Juan Rodriguez

Rozuela — 36
Franco. Moyano

Cabañeros.
Juan Calero

950 3. 2850 — Vivanco. — 36.
Dr. Alvo Calero

Atalayuela — 36
Pedro Claudio de Ved.e

Nabas altas — 36
Benito Molinero

Nabas bajas — 36
Barrado menino de Anora

Naba Cristano — 36
Franco moyano no firma.

Moralejo. — 36.
Juan Rodrigz.

500 — Naba Lobo — 36
Dn Juan Garcia de Pozoblco

Albardero. 28

Pedro Marin Grifo

Hornaguero. 28

Vizte Pero

Zarzabate 36

Vizte Pero

Rozas bicas 28.

Raymundo Ferrero

Cañada Lapila 28

y dem

Montes de Marro 28

Cristobal Ximeno

200 600 Cañada Buenaleña 28

Barme Serrano.

84 36 Mo. Morra.

Juan Sanchez

Mo. de Peñuela.

900 Peñuela. 28

Barme Serrano de Triana

Mitad del Puntal de Belisar. 28.

Juan Rodriguez

3		Castaños	38	8	
631	08	Casa	50	19	4
853.		Olivo	25	09	20
805	22				
2,697	18				
1,580	14				
3,082	22				
1,546	14				
267	28				
11,394	24				
382	22				
11,776	12				

126

382 22
76 18
9 20
468 20

60

52 76 2 382 22 382 22 344 12 729 20 119 8

60

Cada 150 — 57–14

Cada 75 — 28–24

Cada 450 — 172–6

Cada 750 — 287–08

Cada 900 — 344–12

Cada 1800 — 688–24

Cada 1350 — 516–18

Cada 25 — 9–20 / 9–20 / 9–20 / 9–20 / 9–20 / 34–12

Cada 50 — 19–04

Cada 10 — 3–28

Cada 5 — 1–22 ½

Cada 200 — 76–18

Cada 20 — 7–22

Cada 40 — 15–10

Cada 80 — 30–06

Cada 30 — 11–16

Cada 60 — 22–32

Cada 1,000 — 382–22

Cada 500 — 191–12

Cada 250 — 95–23

Cada 125 — 47–24

Cada 350 — 133–30

Cada 700 — 267–26

Cada 1400 — 535–22

Cada 850 — 325–08

Cada 1925 — 736–14

114–26 / 57–14 / 172–6 / 114–26 / 114–26 / 57–14 / 287–08 / 3–28 / 3–28 / 7–22 / 3–28 / 11–16 / 172–6 / 172–6 / 344–12 / 344–12 / 688–24 / 76–18 / 76–18 / 76–18 / 76–18 / 76–18 / 382–22 / 191–12 / 95–23 / 47 / 382–22 / 114–26 / 19–04 / 516–18 / 382–22 / 19–04 / 191–12 / 19–04 / 975–26 / 57–14 / 3–28 / 61–6

382–22 / 76–18 / 13–18 / 478–24 / 13–18 / 191–12 / 95–23 / 7–22 / 5–30 / 13–18 / 344–12 / 688–24 / 47–24 / 736–14 / 191–12 / 133–30 / 325–8 / 114–26 / 19–04 / 133–30 / 267–26 / 267–26 / 535–22 / 382–22 / 382–22 / 191–12 / 975–26

13–18 / 325–8 / 338–26 / 325–8 / 7–22 / 1–30 / 334–60 / 22–32 / 3–28 / 16–60

325–8 / 13–18 / 338–26 / 382 / 325–8 / 9–20 / 334–28 / 382–22 / 287–08 / 669–30

114–26 / 10 / 114–0 / 38–8 / 382–22 / 30 / 460 / 287

Villan.

Barrne. Carrerero Fra. Alco Diaz Juan.

Juan Antº Antº Juº Juº Juº Juº Juº

Cantador Juan de Lover Martin el Cerro

Franco Romero Franco Cobeto Cruz Cortado Franco

Dn Juan Herrera y Cabrera Silva

Corobio

Dn Andres Gonzalez Alcalde Diego Moreno, Juan

Ramon Mig. Cano Cobarne Cuena Miguel Thor

Rem. Pinto y D. Bern.o Gallardo

28 à Ver.

quinto por el valor de la Paja

Paja

130 75. 1050 2,250. 075. 130 40 75 3,800. 350 3,400 335. 11,770. 30,770 42480. 29430 71,910. 675 335 1010

300. 300. 300 300 450. 750. 300. 200. 450. 150. 300 80 1800. 150 60. 30 30. 10 10. 20. 5,990

450 1,350. 1050 150. 1,050 450 2,550. 450 150 875 60 150. 350 70. 1,750 875 700 13,120.

12,420 700 1,32 1,450 525. 875. 350. 525. 1,225. 300 50. 150 350 250 100. 29,770. 50 29,820

3077 3077 9231 1539 10760 3077 26m 18462 6154 2180 80002 2363 9231 11584 30,718 99770 918.

1076 769 1529 38-8 38-8 38-8 14

3037 28 24296 6074 85036 2501 30,768.

3077 3077 6154 181 11584 181 11765 9231. 2501 11732

Sale cada 2 Cor 3 y 28 m.s

Cada 5. Cor 1 y 31 m.s

Cada 10 Cor 08 1/2 m.s

Cada 50 Cor 44 m.s

2600 2600 3300. 3,500. 3,900 4,200. 39,00 4020 4,200 4,560

1100 Juan Domingo Juarez

Don Domingo

937 181 05

Dela dilig.ª hecha por la Comision nombrada p.ª la revista
de roso enlos Quintos de Labor, enlos dias 21 hasta el 24 ambos inclu
sibe, resultan los Reconocenes siguientes=

Quinto de Portero Lobo cuya labor
esta à Cargo dela d.ª de Anora

Sehalla un pedazo de terreno fuera dlo q.e tiene dha. V.ª de
Anora sele Sañalò, enel sitio dlo fuente dla Españuela
el cual se halla labrado, rozado sin separar los matos y dla
encinas y chaparros, y sin permito p.ª todo, p.r Agustin Quiros
y Antonio Angel vec.s dBonbll.o

Tambien se halla mal rozado p.r la misma razon q.e el anter.r
el pedazo q.e enel mismo Quinto tiene Juan Arevalo menor
vec.o yd. quien nò puede proceder à quemar sinque antes
separe el monte rozado dlos matos yarboles utiles, y haga raya
enlos parages q.e la necesita.

Juan Risquez Plazuelo, vec.o dAnora, sehalla en igual caso.

Juan Rodrig.z, vec.o yd. tampoco tiene separado el monte roza-
do dlos encinas y chaparros, ni hà dejado los matos robustos q.e
debia, porlo que sele consideran 4 dano.

Marcos Benitez, vec.o yd. sehalla en igual caso y con el dano
dhaber rozado 6 matos q.e debio dejar.

Y.da dJuan Plazuelo, dBonbll.o, tiene su labor rozada con
los Capachos debajo dlos Encinas y Chaparros, sin hazer raya
à la orilla del monte espeso sin rozar, y con 6 matos dla
que debio dejar rozados=

Tomas Rodrig.z Candelario, vec.o yd. se halla su labor con los
capachos dmatos rozados enlos mismos terminos q.e el anterior
y sin hazer raya à el monte q.e sehalla en el merition dla
fuente, y con el dano dhaber rozado 4 matos que debio dejar=

Bart.me y Pedro Blanco vec.s yd. tampoco tienen rozado con
arreglo su labor por nò haber separado el monte dlos arboles.

Pedro Lenguo, vec.o dAnora, se halla en igual caso, y con el dano
dhaber rozado 2 matos redondos q.e debio dejar.

Fab.l Merino, vec.o ydem, tampoco tiene el monte rozado sepa-
rado dlos arboles, y con el dano de 4 Chaparros rozados.

Fran.co Gil, vec.o ydem, tampoco tiene arreglados los capachos.

Miguel. Fil, yd. lomismo q.e el anterior.
Franco. Fanz. vez.o yd. tiene el rocijo como de Cama y sin separarlo de los arboles
Miguel Herruzo, vez.o yd. lomismo q.e el anterior, y con 4 chaparros rozados.
Juan. de Risques, vez.o yd. con los Capachos debajo de las encinas y chaparros, y con 4 matas redondas Camperas rozadas
Miguel Serrano, vez.o yd., lomismo q.e el anterior y con dos matas Camperas rozadas.

Quinto de los Montes de Propios que tiene de Labor la misma.

Las Labores de Juan de Madrid, Franco. Madrid, Mateo Benitez, Juan Rafael y Su hijo, vez.os de esta Villa, no tienen mayor defecto, q.e tener algunos Capachos de matas rozadas debajo de las Encinas y Chaparros, y retirados q.e Sean de los mismos arboles, podrian proceder a fuguema.
Los demas vez.os q.e de esta Villa tienen suertes en el mismo Quinto, no podrian por estilo alguno proceder a quemar, por tenerlas sin labrar, rozado en Cama en parages que estan poblados de Encinas, habiendo tenido la osadia de haber rozado y llevado el monte de fuera de sus suertes y llevadolo y estendidolo por los sitios q.e les estaba, no lo habia, p.a que de este modo y con la ayuda del muchisimo pasto q.e tiene como q.e esta especial arda todo engeneral.

Quinto de Navahondilla cuya Labor se halla a Cargo de las Vd.as de Alcaraexos

Diego Caballero, vez.o de Alcaraexos, tiene los Capachos rozados debajo de los arboles, y el daño de 2 matas redondas rozadas
Pedro Jurado, vez.o yd. se halla su labor en la misma Conformidad, y con el daño de 2 Chaparros cortados.
Lorenzo Ayala, vez.o ydem, en los mismos terminos, y con los Chaparros rozados.
Diego Fidalgo, vez.o de Robledo, sin ninguna raya en toda la Cama, sin separar el monte de los arboles, y con 6 matas Camperas rozadas.

Jnn.co Nevado, ver.r yd., sin separar el monte de los arb.s y con 3 matas redondas rozadas.

El Hijo del Sacristan de dha. V.a de Atrora, y demas y con 4 chaparros rozados.

A.s Miguel Ranchal, Alcalde de dha V.a y demas q.e tienen roza en el Part.o de la Vivorilla, no pueden proceder à fuguemar hasta que hagan la competente raya en las orillas y separen el monte rozado de los arboles, por q.e de lo contrario anderian todos estos y los inmediatos

V. Martin Bañez y Jose Huertas ver.s de Villan.va, se les impidió por la Comision el roso q.e estaban haciendo por ser en sitio prohibido ó no señalado p.a ello,

P. Miguel Gonzalez, Juan Roza Delgado, Juan Jose Cano del Pilar, y V.da de Miguel Cebrian y demas ver.s de Arrob.le que se hallan confinantes con sus Labores, tienen el monte rozado sin separar de los arboles, y los 11 nominados daño de 2o chaparros rozados.

P. Andres Jurado, ver.r yd. no procederia à fuguemar sin q.e antes haga la competente raya en la roza q.e tiene de Cama con daño de 15 chaparros rozados.

Todos los demas dueños de rozas q.e comprehende este Quinto tienen q.e hacerles raya à los arboles y orillas. p.a no haberlas hecho hasta el dia.

Quinto de Cabezadas, su barbecho à cargo de la Villa de Torremilano

V. Benito el Marinero y Diego Borrega, ver.s de Villan.va, no tienen el monte rozado separado de los arboles, y con el daño de no haber dejado 2o matas redondas en la distancia proporcionada,

P. Alonso Moreno, ver.r de Arrob.le, yd. y con el daño de 11 matas rozadas de las q.e debió dejar.

A. Bart.me Merino, ver.r de Atrora, no puede pegar fuego al rozado en Cama [illegible] como no separe el monte rozado de los arboles

V. Martin Valle, ver.r de Villan.va lo mismo.

V. Un hijo de Cano de Cabezas, ver.r yd. lo mismo y con el daño de 5 Chaparros rozados.

C. D. Pedro Palacios, ver.º de Torremilano, tampoco puede quemar sin que tepase lo roza de elg arboles.

V. Antonio Pozuelo, de Villan.va, Jose Pozuelo y Juan Antonio Cantador, y dem.o tienen roza en Lama.

C. Juan Pozuelo Bonilla, en Cazacho quemada.

Nava Redonda, acanyo de las.s de Torrecampo

V. Juan Antonio Camara, ver.º de Villan.va: roza en Lama sin raya en las vallas ni en lo arboles

C. Juan Blanco, ver.º de Pozoblanco, con las matas rozadas debajo elg arboles, y con lo redondeo rozado.

C. Bart.me Limo, ver.º ayd. yden, y con 12 matas redondeo cam pieras y ayd.

Nava el Pozuelo, acanyo de Villan.va de Cordoba

Juan Casado y su hijo ver.os de Villan.va y dem.s ver.os q.e se hallan confinantes en el sitio de la Juanfria, les es prohibe absolutam.te la quema de monte en Lama p.r estar prohibido, sin aneyo y sin estan comprehendido en la demarcacion hecha p.r los Juanday y.a su labor.

Juan Tejero y dem.s ver.os de Villan.va confinantes en el sitio de los Camadizos del Sacristan, atiende à el mojon de la tomara y Chaparreca, p.r hallarse en los mismos termi nos y de Enid. d.a

V. Lo mismo sucede con todos los ver.os q.e dicha V.a tienen roza de Lama, y lindan con la dehesa de los Lanos, p.r hallarse hechas sin orden ni raya sificiente.

En los mismos terminos se hallan las rozas hechas en la cercada de la agua del Barranco del Carabo y demas chaparrales y antiguo, p.r no hallarse demarcadas en el terreno señalada la labor, p.r cuyo motivo ye de bastante consideracion destrozo q.e se encuentra en los chaparros, y los q.e se causaron si se le pega fuego, no pueden de modo alguno quemarse

Toda la Umbria del Arcanal se halla en el mismo termino q.e la anterior.

Las rozas q.e se hallan desde el agua de dho sitio del Sarabo hasta la nermesuela, por las mismas razones quedan condenadas.

El sitio de las Cañadas del Coleto, no puede quemarse mas q.e lo q.e se halla de barbecho, separado q.e sea el monte rozado de los arboles, y todemas q.e se halla de cria de rozado en Cama queda condenado p.r estar en los mejores Chaparrales q.e fueron demarcados p.a no Sembrarse.

Los Chaparrales q.e se hallan desde dha Cañada del Coleto hasta el Arco de Vasa el Bonuelo, quedan condenados a no quemarse, p.r haberlo hecho sin orden ni permiso por iguales razones q.e las anteriores.

Tambien quedan condenadas las rozas q.e en el Chaparral de la Cuba de la Garranchosa tienen Jose Nuño y Jose Herrero, ver.s de Villan.va p.r las mismas razones.

Tampoco podran quemarse las rozas q.e se hallan por bajo del Corril de los Cano, como no arreglen las rayas de las Jarillas, matas y arboles.

Los Barbechos del Barranco de la Garranchosa y Fuente de la Plazuela se hallan rozados y sin separar los Sarpachos de los arboles.

Matias Moreno, ver.s de dha Villan.va, tiene su roza en los mismos terminos.

La Fuente q.e se halla lindando con el Arroyo de Guadalazar y cruza la vereda de la Garranchosa, tampoco tiene el monte rozado separado de los arboles, y con el daño de matas redondas rozadas.

En la Umbria de Villanalto, se encontraron tres criados de Aut.s Espeso, ver.s de Villan.va rozando, a los quales les preguntó si continuaban el roso en Cama p.r no hallarse comprehendido en la demarcacion, y les denunciaron las matas redondas q.e habian rozado de las q.e debieron desa-

Quinto de Rava la Liebre
Part.do al Cargo de Villanueva

Alonso Bustos Sobrino ydemas ver.d que de esta Villa tie
nen roza en Cama linderos con estos. no pueden quemar p.r
no tener hecha raya a los arboles ni en las encinas, y con el
daño de 8 matas rozadas de las q.e debieron dejar.
Juan Silva, Juan Capitan y demas linderos q.e tienen Rozas
de Cama, se hallan condenados esta a no quemarse por no
estar en la demarcacion, q.e no entre llano.
Por iguales motivos se condenan las rozas de Cañada la Lie-
bre nela Calabenuela y el Chaparral de la Cañada de
Rava la Liebre.
Juan Andres Benavides, ver.d yd. no puede quemar sin
quitar el monte rozado abajo de los arboles.
Jose de Castro el Cerero, ver.d yd. lo mismo.
Juan de Lome, ver.d ydem, lo mismo, y con el daño de 6 ma-
tas rozadas.

El Part.do que de dho. Quinto tienen de Labor los ver.s de Robledillo

se les prevendra a todos en general separen el monte rozado de los arboles.

Quinto del Pobitar a Cargo de los ver.s de Villanueva sitio de Rava de Vacas.

Jose Panadero, ver.d y yd. q.e separe el monte rozado de los arboles.
Jose Salcedo ver.d yd. se le condena los q.e tiene rozados en cama, p.r hallarse en Chaparral, y con el daño de 6 Cha-
parros rozados p.r sus dos Criados.
Diego Herraza, tambien se le condena p.r quemo q.e los q.e tiene rozados en Cama en un Chaparral q.e se halla en su Sitio, tiene de daño seis mil y cuatro

Juan de Amor, ver.º y dem., sele condena á g.s no quemar lo roz-
zado en fama, entre encinay y Chaparroy, y sele denuncian
4 Chaparroy g.s tiene rzado.

Juan Serrano, ver.º yd. p.r la misma razon sele condena

Juan Romero, ver.º yd., lomismo.

Quinto Estunela á cargo de Sorbl.s

Juan Casado, su hijo y yerno, ver.s de Villan.va no quemaran
lo rozado en fama por hallarse entre encinay y Chaparroy
Juan Porras Vengo, ver.s de Sorbl.s, sele denunciaron lo
matay y ~~de~~ by Capachoy g.s hàquemado.

Miguel Gonzalez Sonailla, ver.º yd. también sele denun-
cio p.r haber quemado todoy los Capachoy, y 4 matay rzaday
yda de Martin Fabioy, sele denunciaron 4 matay g.s hàrz-
zado ala y g.s Soto de San

Como Juez ~~de la fiel~~ en Comision p.r Acuerdo de esta
Villa p.a el Reconocim.to de Rozj cabos Quintos de la Dehesa
de Jara; lo he verificado con la asistencia de l.os Rogue y
Blanco, Pron Sindico de la V.a de Robledo, de D.n Fran.co Antonio
Moreno, Esno. Publico de la de Pedroche, de Domingo de Rozas
Guarda mayor, y de los menores de Guarda de Rozj respectivos; y re-
sultando con Sumo dolor de la Comision gravisimos excesos en
tajadas hechas por esos vezinos en los Quintos de esta el Roturo
y Solitario y mitad de Cava la Liebre y demas, segun resulta
de las dilig.s y testimonio q.e acompaña, por el que verán V.
que los Labradores han traspasado lo prevenido en los articulos
16, 17 y 18 del Reglam.to rozando de lamas sin Silos poblados de encina y Chaparro
y que no se han concedido p.a hazerlos de labor, observandose tam-
bien q.e en los entrellanos, no se han desado los Chaparros y ma-
tas redondas correspond.tes, a que se agrega la falta de precau-
ciones de separar el monte, hazer raya y demas necesario
à evitar un incendio y destrozo en toda la Sierra, siendo in-
util la guia de pies elibados, pues que todos ò la mayor parte
deberán quemarse serán quemados ò chamuscados, he venido
en Acordar por Auto de el dia de ayer,
q.e me estan concedidas, oficiar à V.S. como lo hago por el pre-
sente con testimonio de las resultas por lo respectivo à vezinos
de ese Pueblo, à fin de que enterados de ellas en la parte q.e les
toca por notificacion en forma p.a que no alegen ignorancia, se abstengan de prender fuego en las rozas de lamas ya de
prohividas por reglam.to, y cuidando antes de hazerlo en las de
llanos y pasages concedidos p.a la Labor, de separar el monte
rozado à la debida distancia y con la raya correspond.te a
evitar los daños que se seguirán en otro caso, y de que serán respon-
sables los Contraventores, sufriendo esa V.S. el descuento de su im-
porte en la particion de frutos como esta acordado.
Espero de la eficacia y zelo de V.S. por la Conservacion y

fomento el d[e]l[a] [illegible], cuidaran de enterar á es[tos]
Alcaldes de lo prevenido, y de que quedan denunciados, y sufrirán
las penas detalladas por Ordenanza sino se contienen y arre-
glan á lo dispuesto en las citadas artículos 16, 17 y 18 de la misma,
debiendo tambien V.S. recomendar á el Guarda de esa Dn. el cum-
plim[ien]to de su obligac[io]n, segun la responsabilidad en que se
halla, y á los demas ver[e]d[o]r[e]s de su respectivo rozo en cada Quinto, procuren observar el contenido en
citados Capitulos y en cumplim[ien]to lo prevenido, como tambien
de [illegible] y cuidaran traher á Junta
la particion razon exacta y testimo. de las denuncias que ha-
yan echado conforme á la Ordenanza
y á los q[ue] resulta de los q[ue] acompaña.

Dios gue á V.S. m[uchos] a[ños] Torremilano y 9bre 25. de 1820

[illegible]